

RESOLUCIÓN 11/2023 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO QUE HAYAN REALIZADO PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DURANTE EL CURSO 2022-2023, EN CENTROS AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA IMPARTIR DICHAS ENSEÑANZAS.

VISTOS:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden EDU/41/2018, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas, para la permanencia extraordinaria en el primer ciclo de Educación Infantil, de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en centros autorizados, por la Consejería competente en materia de educación, para impartir dichas enseñanzas.
- La EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas Bono Infantil, destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El informe del Servicio de Atención a la Diversidad de 1 de agosto de 2023 justificativo de la convocatoria para el curso 2022-2023 de las ayudas para la permanencia extraordinaria en el primer ciclo de Educación Infantil del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en centros autorizados por la consejería competente en materia de educación, para impartir dichas enseñanzas.
- La propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, de 30 de agosto de 2023.
- El informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Delegada de 31 de agosto de 2023.

El Consejero de Educación y Empleo, en ejercicio de las funciones que le han sido legalmente atribuidas por el artículo 9.1 g) del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVE**Primero. Aprobación del gasto.**

1. Aprobar el gasto de la presente convocatoria por importe de 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2023.GG.08.07.3211.480.04.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/098602	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0736737	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

2. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Segundo. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar las ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que hayan realizado permanencia extraordinaria en primer ciclo de Educación Infantil durante el curso 2022-2023 y que cumplan los requisitos establecidos en la Orden EDU/41/2018, de 25 de junio.
2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concesión directa y subvencionará aquellos gastos derivados de la permanencia no contemplados en la Resolución 153/2022, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan las ayudas correspondientes al bono infantil, destinado a la escolarización del alumnado de 0 a 3 años, matriculado en escuelas de titularidad municipal y en centros docentes autorizados para impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2022/2023.
3. La cuantía individualizada de la ayuda se realizará mediante el prorrateo de la cuantía de la convocatoria entre los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden EDU/41/2018, de 25 de junio, sin que en ningún caso pueda exceder del importe íntegro de los justificantes de pago.

Tercero. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos que, en el curso 2022-2023, hayan permanecido escolarizados de forma extraordinaria en alguno de los centros a que hace referencia el artículo 1 de la Orden EDU/41/2018, de 25 de junio, siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a) El alumno haya sido dictaminado como alumno con necesidades específicas de apoyo educativo por el Equipo de Atención Temprana y propuesto por dicho equipo para la permanencia extraordinaria en el primer ciclo de Educación Infantil, con la conformidad de los padres o tutores legales.
 - b) El titular de la Dirección General competente en materia de educación haya autorizado la permanencia del alumno a través de resolución, con el visto bueno del inspector del centro educativo en el que ha estado escolarizado el alumno, y el conocimiento del Servicio de Atención a la Diversidad y del responsable del primer ciclo de Educación Infantil de la Consejería competente en materia de educación, o de aquel personal en quien se haya delegado el ejercicio de esas funciones.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Solicitudes: documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado que se publica como Anexo Solicitud a esta Resolución de convocatoria, y a él le acompañará la siguiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/098602	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0736737
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

- a) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - b) Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, si el solicitante no está dado de alta en el subsistema de Terceros del Gobierno de La Rioja o, en su caso, de modificación de datos.
 - c) Certificado del centro educativo en el que consten los datos identificativos del menor, y que acredite su permanencia un año más en el primer ciclo de Educación Infantil, así como el coste abonado por los padres o tutores legales, desglosado en meses, de dicha permanencia.
 - d) Dado el momento de la convocatoria, se deberán aportar los justificantes de pago o copias de recibo bancarios del abono de las cuotas mensuales correspondientes al periodo de permanencia extraordinaria en el centro, tal y como señala el artículo 9.1 de la Orden EDU/41/2018, de 25 de junio.
2. El Anexo Solicitud estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet www.educarioja.org
 3. Las solicitudes, junto con la documentación indicada, deberán dirigirse al servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General Innovación y Ordenación Educativa, pudiendo ser presentadas en el Registro General o en los Registros auxiliares de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por los demás medios fijados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 4. Los interesados podrán presentar, asimismo, la solicitud de forma electrónica a través del acceso en el Portal del ciudadano www.larioja.org, dentro del apartado "Oficina Electrónica". Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, producirán respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 5. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación y Empleo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada orden, el Servicio de Atención a la Diversidad será el encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento. Este órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y requisitos exigidos para la concesión de las ayudas pudiendo requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de este trámite, se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/098602	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0736737
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Sexto. Publicación de las ayudas y plazo de resolución y notificación.

1. Las ayudas concedidas se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional e Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 8 de la Orden EDU/41/2018, de 25 de junio, la resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la resolución de convocatoria correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, dichas solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.
3. La resolución de concesión que se dicte pone fin a la vía administrativa. Contra ella los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOR, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/098602	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0736737
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO

AYUDAS PARA LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN PRIMER CICLO DE INFANTIL DURANTE EL CURSO_____

Código de procedimiento: 24489.00

DATOS DEL ALUMNO

Nombre y apellidos_____
Fecha de Nacimiento_____
Centro educativo de primer ciclo de Infantil en el que ha realizado la permanencia_____ Localidad_____

DATOS DEL SOLICITANTE

☐ PADRE ☐ MADRE ☐ REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos_____
DNI/NIE_____ Teléfono_____
Dirección_____ Municipio_____
Código postal_____
Dirección electrónica habilitada: _____

Comprobación de datos

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679).

	Me opongo
Estar al corriente de las obligaciones tributarias Motivos por los que me opongo:	☐
Presento la siguiente documentación:	
Estar al corriente de pagos para ayudas Motivos por los que me opongo:	☐
Presento la siguiente documentación:	

“La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/098602	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0736737	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

	Me opongo
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social Motivos por los que me opongo: Presento la siguiente documentación:	☐
Verificación de los datos de identidad Motivos por los que me opongo: Presento la siguiente documentación:	☐

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le comunicamos que los datos que relacionamos a continuación van a ser tratados por la Dirección General de Gestión Educativa, que es el responsable del tratamiento, que los utilizará para dar cumplimiento al apartado 6.3 de la Resolución de Convocatoria “el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Categoría

Fuente de procedencia de sus datos

- | | |
|---|--|
| -Estar al corriente de obligaciones tributarias. | AEAT |
| -Estar al corriente de pago para ayudas | Dirección General de Tributos |
| -Estar al corriente de pago con la Seguridad Social | Tesorería General de la Seguridad Social |
| - Verificación de los datos de identidad | Dirección General de la Policía |

DECLARA:

- ☐ Que no tiene deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo y no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Información sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Director General de Innovación y Ordenación Educativa. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.innovacioneducativa@larioja.org Delegado de Protección de datos: Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291660 Correo e-: delegadadp@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para el desarrollo de programas en el marco de atención a la diversidad.
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>
Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.

Notificaciones electrónicas:

Sujetos no obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja

☐ Deseo ser notificado/a de forma electrónica y

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación

☐ Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección

Dirección: _____

Población: _____

C.P. _____

Provincia: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA (DIR3 A17014460)

Consejería de Educación y Empleo

Servicio de Atención a la Diversidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 7 / 7

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/098602	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0736737
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			